



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA TRAS LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Plan de estudios en el que está matriculado: _____

Datos personales obligatorios				
DNI, NIE o Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Fecha nacimiento	Lugar, provincia y país de nacimiento	Nacionalidad	Dirección de correo electrónico (para comunicaciones)	
Domicilio familiar habitual (calle, número, piso, código postal, población, provincia, país)				Teléfono móvil
Domicilio durante el curso (calle, número, piso, código postal, población, provincia)				Teléfono

Asignaturas de las que incorporar a la matrícula		
Código	Asignatura	Carácter *

Asignaturas de las que eliminar de la matrícula		
Código	Asignatura	Carácter *

* Opciones de carácter: Básico, Obligatorio, Optativo

_____, a _____ de _____ de 201__

Firma del estudiante

Fdo.: _____

Información de Interés

Plazo de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes a quienes se les deniegue el reconocimiento de créditos ECTS que hubieran solicitado dispondrán de un plazo de tres días, a partir de la recepción de la notificación de denegación, para solicitar la modificación de matrícula, con independencia de que interpongan recurso de alzada, en su caso.

Lugar de presentación de solicitudes

La solicitud deberá presentarse o enviarse por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los plazos establecidos a la Oficina del Estudiante (edificio Quintiliano, c/ La Cigüeña 60-26004 Logroño, La Rioja, España).

Plazo de resolución y recursos

En aplicación del art. 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa de lo siguiente:

- 1- La Universidad de La Rioja deberá resolver la petición formulada y comunicarla al interesado en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de su presentación.
- 2- En caso de no emitir resolución en el plazo establecido, se entenderá como silencio positivo, regulado en el art. 43 de la citada Ley.
- 3- Contra la resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley.

Información sobre la protección de datos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Responsable de Protección de Datos de la Universidad de La Rioja, edificio Rectorado, Avda. de la Paz 93, 26006 Logroño. Para el ejercicio de estos derechos será imprescindible remitir una solicitud firmada y acompañada de una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros.